



**CONDICIONES PARTICULARES  
SEGURO TEMPORAL EN GRUPO VIDA CON RETORNO  
CÓDIGO SBS VI2027200103  
Póliza XXXXXXXXXX**

**Adecuado a la Ley N° 29946 y sus normas reglamentarias**

No obstante lo especificado en las Condiciones Generales, esta Póliza se regirá por las estipulaciones siguientes:

**DATOS DE LA COMPAÑÍA**

Nombre o razón social: Interseguro Compañía de Seguros S.A. RUC: 20382748566		
Dirección: Av. Pardo y Aliaga 634	Provincia: Lima	Departamento: Lima
Distrito: San Isidro	Fax: 611-4720	
Teléfono: 611-4700		
email: servicios@Interseguro.com.pe		

**DATOS DEL CONTRATANTE**

Nombre o razón social:		
RUC:		
Dirección:	Provincia:	Departamento:
Distrito:	Fax:	email:
Teléfono:		

**ASEGURADO**

Cliente del contratante
-------------------------

**DATOS DE LA POLIZA**

Tipo de Riesgo:	
Plan Elegido:	
Moneda:	
Fecha de Emisión:	
Fecha y Hora de Inicio de Vigencia :	DD/MM/AAAA
Fecha y Hora de Fin de Vigencia :	DD/MM/AAAA hasta culminar el mes que cumple la edad máxima de permanencia, lo que ocurra primero
Plazo de Vigencia: anual renovable automáticamente hasta 12 años de vigencia de la póliza.	
Forma de pago del siniestro :	
Franquicias, Deducibles, Coaseguro:	

**CONDICIONES DE ASEGURABILIDAD**

Edad mínima de ingreso : Desde XX años  
Edad máxima de ingreso : Hasta antes de cumplir XX años  
Edad máxima de permanencia : Hasta culminar el mes que cumple XX años

## COBERTURA Y SUMA ASEGURADA

COBERTURAS	Dólares		Soles	
	Plan A	Plan B	Plan A	Plan B
Fallecimiento natural o accidental				

### PRIMA COMERCIAL

Mensual (\*)(\*\*)

RANGO DE EDAD	Dólares		Soles	
	Plan A	Plan B	Plan A	Plan B
<b>Entre los 18 y 30 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Gastos de Comercialización				
<b>Entre los 31 y 40 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Gastos de Comercialización				
<b>Entre los 41 y 53 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Gastos de Comercialización				

Semestral(\*)(\*\*)

RANGO DE EDAD	Dólares		Soles	
	Plan A	Plan B	Plan A	Plan B
<b>Entre los 18 y 30 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				

Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Gastos de Comercialización				
<b>Entre los 31 y 40 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Gastos de Comercialización				
<b>Entre los 41 y 53 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
TCEA				
Gastos de Comercialización				

Anual

RANGO DE EDAD	Dólares		Soles	
	Plan A	Plan B	Plan A	Plan B
<b>Entre los 18 y 30 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
Gastos de Comercialización				
<b>Entre los 31 y 40 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
Gastos de Comercialización				
<b>Entre los 41 y 53 años</b>				
Prima Comercial sin IGV				
IGV				
Prima Comercial + IGV				
Gastos de Comercialización				

\*La prima comercial es anual, sin perjuicio de fraccionar el pago en cuotas mensuales.

\*\* La presente sección tiene por finalidad comunicar al Contratante las modalidades de fraccionamiento de la prima en la póliza.

## BENEFICIARIO:

El ASEGURADO podrá designar a (2) dos personas para cobrar la Suma Asegurada de este seguro en caso de fallecimiento del ASEGURADO, en caso el ASEGURADO no haya declarado a sus Beneficiarios, los Beneficiarios serán los herederos legales, conforme a las normas aplicables. El ASEGURADO podrá cambiar los Beneficiarios cuando lo estime conveniente, manifestándolo por escrito a LA COMPAÑÍA.

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Relación con el ASEGURADO	%
1						
2						

Nota. La suma de los porcentajes de los Beneficiarios deberá de sumar 100%.

## PORCENTAJE DE LA DEVOLUCIÓN DE PRIMAS

Fecha de Cancelación de prima	Porcentaje de devolución
Entre los años 1 a 6	0%
Entre el séptimo (7°) y octavo (8°) año de vigencia	25%*
Entre el noveno (9°), y el doceavo (12°) año de vigencia	50%*
Al completar el periodo de vigencia	100%*

\* Del valor total antes de impuestos de las primas Anuales pagadas la fecha anterior de resolución de la Póliza. La devolución se realizará en la misma moneda en que la prima fue cobrada por la Compañía.

## CONVENIO DE PAGO:

Forma de Pago de Prima	: Abono en cuenta de la Compañía
Prima Comercial	:
Condiciones	: a) De conformidad con lo establecido en el Artículo 3° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), la prima de seguro es debida desde la celebración del contrato. b) El Contratante pagará la prima de seguro en forma detallada correspondiente a cada uno de las Solicitudes-Certificados vigentes de la póliza a más tardar el último día útil de cada mes. c) Queda expresamente establecido que, de acuerdo al Artículo 11° del Reglamento de Pago de Primas de Pólizas de Seguros (Resolución SBS N° 3198-2013), los certificados cuya prima no sea pagada al vencimiento de pago de la misma, quedarán extinguidos a los noventa (90) días de vencidos dicho plazo. No obstante, La Compañía tendrá derecho al cobro de la prima vencida y devengada.

## **IMPORTANTE**

- El Contratante deja constancia que junto al presente documento ha recibido las Condiciones Generales de la presente póliza, Solicitud-Certificado, así como los demás documentos que forman parte de la misma según la definición establecida en la ley, siempre que le sean aplicables.

Lima, DD de MMMM de AAAA

---

**INTERSEGURO COMPAÑÍA  
DE SEGUROS**

---

**EL CONTRATANTE**